

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 5/2 - 2014 -A/ MDNC

Nueva Cajamarca, 5 AGO 2014

VISTO:

Oficio N° 04-2014.VL "SN". BJC.CPN, con Registro N° 6136, de fecha 12 de agosto del 2014; presentado por la Administrada MARÍA BACELISA VEGA CHUQUE y JUANA EDELFITA VASQUEZ BRIONES; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es de interés de la actual gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales del Distrito de Nueva Cajamarca, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Comités Vaso de Leche, comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recurso económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, así mismo el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041 – 2002 – PCM, dispone que: "las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles". Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro.

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Vaso de Leche denominado: "SOL NACIENTE" con domicilio en el Barrio Jorge Chávez del centro Poblado de Naranjillo, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín; informa que en asamblea general de socias, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2014, se realizó la constitución del consejo directivo del Comité en mención, por lo que

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

GEREVICIA GEREVI



solicita el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad, con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país.

En mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE (OSB) COMITÉ VASO DE LECHE "SOL NACIENTE".

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE "SOL NACIENTE", con domicilio en el Sector Jorge Chávez del Centro Poblado de Naranjillo, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – Región de San Martín, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA VICE-PRESIDENTA SECRETARIA DE ACTAS SECRETARIA DE ECONOMIA : MARIA EONIS CARRANZA DIAZ ALMACENERA FISCAL VOCAL

: MARIA BACELISA VEGA CHUQUE : JUANA EDELFITA VASQUEZ BRIONES : LUCY AGUINAGA LOPEZ : FELICITA SAMAME SAAVEDRA : ENMA DORLIZA VALVERDE VALERIO : MARIA LILI AMASIFUEN ISUIZA

DNI Nº 80682279 DNI Nº 27053982 DNI N° 41336060 DNI Nº 46187291 DNI N° 80536451 DNI N° 46084889 DNI Nº 40025762

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, como representante legal del referido comité, a la señora MARIA BACELISA VEGA CHUQUE.

ARTICULO CUARTO. - Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente resolución, en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Nueva Cajamarca, así como en Registros Públicos (SUNARP).

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CARRASCO

